

CONVOCATORIA DEL PROCESO DE PROMOCIÓN HORIZONTAL POR NIVELES CON INCENTIVOS EN EDUCACIÓN BÁSICA 2024

La Secretaría de Educación y cultura en el Estado de Chihuahua, para desarrollar el proceso de promoción horizontal en educación básica 2024, con la finalidad de reconocer la vocación en el servicio, la dedicación y el compromiso a la profesionalización de las maestras y los maestros, como profesionales de la educación, con pleno respeto a sus derechos; de conformidad con el artículo 3o., párrafos séptimo y octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 12, 15, fracción VIII, 33, párrafo segundo y 44, de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros; artículo 15, fracción II de la Ley General de Educación y el acuerdo que contiene las reglas del Programa de promoción horizontal por niveles con incentivos en educación básica 2024 en lo subsecuente, el Acuerdo:

CONVOCA

Al personal con función de docente, técnico docente, de asesoría técnica pedagógica, de dirección y de supervisión en educación básica que decida participar voluntariamente en el proceso de promoción horizontal por niveles con incentivos 2024, de conformidad con el Acuerdo, y las siguientes:

BASES

PRIMERA. REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN.

Las maestras y los maestros que decidan participar en este proceso de promoción, deberán cumplir los requisitos que se indican en el artículo 10 del Acuerdo y las precisiones correspondientes:

- I.- Contar con título o cédula profesional de licenciatura, acorde a su categoría, función y en su caso, a la asignatura que imparte;
- II.- Tener un mínimo de dos años de servicio ininterrumpidos con nombramiento definitivo inmediatos anteriores a la publicación de la convocatoria respectiva en la función, categoría, nivel, servicio educativo y asignatura en que se desempeña;
- III.- Cumplir con el perfil profesional que corresponda a la función docente, de técnico docente, de asesoría técnica pedagógica, directiva o de supervisión que desempeña.

Las maestras y los maestros que hayan ingresado al servicio público en educación básica antes del 16 de agosto de 2015 podrán participar en el proceso de promoción horizontal con el perfil con el que fueron contratados.

- IV.- Contar con una categoría del catálogo autorizado por la Unidad del Sistema o su equivalente en los sistemas estatales o municipales;

Solo la(s) plaza(s) que registre el participante en el proceso de promoción horizontal, será(n) susceptible(s) de participar y obtener el incentivo

- V.- Laborar en algún nivel o servicio de educación básica y desempeñar la función que corresponde a su categoría, de conformidad con el Anexo III del Acuerdo;

VI.- Estar adscrito a un centro de trabajo que corresponda a la categoría que ostenta, nivel, servicio y función que desempeña, según lo dispuesto en la normativa aplicable.

En el caso del personal que labora con plazas por hora semana mes la categoría que ostente también deberá ser acorde a la asignatura con la que participa.

VII.- No participar en el proceso de promoción a horas adicionales o en el de la función directiva o de supervisión en educación básica ciclo escolar 2024-2025, establecidos en la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, así como en las disposiciones emitidas por la Unidad del Sistema.

En caso de que la maestra o el maestro no cumplan con los requisitos señalados en esta base, con independencia de la etapa en la que se encuentre en el proceso, las autoridades educativas tendrán la facultad de dejar sin efecto su participación.

SEGUNDA. PERFIL PROFESIONAL A CUBRIR POR LAS MAESTRAS Y LOS MAESTROS PARTICIPANTES.

Los perfiles profesionales a cubrir por las maestras y los maestros participantes en el proceso de promoción horizontal por niveles con incentivos en educación básica 2024, serán los publicados por la Unidad del Sistema en su portal de internet <http://USICAMM.sep.gob.mx>

TERCERA. ELEMENTOS MULTIFACTORIALES Y SU VALORACIÓN.

Con el propósito de apreciar los conocimientos, aptitudes, capacidad de gestión y experiencia necesarios, además de la vocación del servicio y el compromiso de las maestras y los maestros, para contribuir al logro del aprendizaje y el desarrollo integral de los educandos, los elementos multifactoriales que se tomarán en cuenta, como parte del proceso de promoción horizontal 2024, serán los siguientes:

- I.** Formación profesional, con una ponderación máxima de 15 sobre un esquema de 100 puntos;
- II.** Antigüedad, con una ponderación máxima de 35 sobre un esquema de 100 puntos;
- III.-** Actualización y desarrollo profesional, con una ponderación máxima de 20 sobre un esquema de 100 puntos; y

En caso de que se requiera verificar la procedencia de alguna actividad de formación continua se consultará a la autoridad educativa competente.

- IV.-** Apreciación de conocimientos y aptitudes, con una ponderación máxima de 30 sobre un esquema de 100 puntos.

Con el propósito de contribuir a una mayor equidad en el otorgamiento de los beneficios de la promoción horizontal, se asignarán 5 puntos a las maestras y a los maestros que no cuenten con algún tipo de incentivo, derivado de los programas de Carrera Magisterial, de Promoción en la Función por Incentivos en Educación Básica o de promoción horizontal por niveles con incentivos, o bien, el KW de Asesoría Técnica Pedagógica, en cualquiera de las plazas que ocupe.

La forma de acreditación y valoración de los elementos multifactoriales, se establecen en el artículo 28 y Anexo IV del Acuerdo, respectivamente

CUARTA. REGISTRO PARA PARTICIPAR.

Las maestras y los maestros que decidan participar en el proceso deberán realizar lo siguiente:

Cita para el registro

- I. Ingresar a la plataforma electrónica: <http://usicamm.sep.gob.mx> y generar la cita para su registro del 29 de abril al 5 de mayo de 2024.

Modalidad del registro

- II. El registro se llevará a cabo a distancia conforme al procedimiento descrito en el Anexo II de la presente Convocatoria.

Requisitos para iniciar el registro

- III. El día y hora indicados en la cita de registro, durante el periodo comprendido entre el 6 de mayo y el 7 de junio de 2024, la persona deberá presentar:
- a) La cita de registro;
 - b) La documentación que avale el cumplimiento de los requisitos de participación conforme a lo establecido en los artículos 10 y 11 del Acuerdo y base primera de esta convocatoria, y
 - c) Las evidencias documentales de los elementos multifactoriales, cuando sea el caso.

Sin generación de cita

- IV. En el supuesto de que no se haya generado cita para el registro, la maestra o el maestro que desee participar, atenderá las medidas que determine esta autoridad educativa.

Verificación documental

- V. El responsable del registro verificará que la persona que desee participar cumpla con los requisitos señalados en el Acuerdo, la convocatoria y demás disposiciones aplicables para el proceso de promoción; además registrará los elementos multifactoriales que correspondan, conforme a lo establecido por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros;

Firma de ficha de registro y carta de aceptación

- I. La maestra o el maestro que desee participar deberá corroborar que sea correcta la información que se asiente en la ficha de registro, misma que, una vez verificada la documentación, de ser procedente, será expedida por esta autoridad educativa. Realizado lo anterior se firmará la ficha de registro y la carta de aceptación anexa a la misma.

En caso de que la autoridad educativa utilice la modalidad del registro a distancia y en línea, una vez realizado el registro respectivo está obligada a enviar de manera inmediata la carta de aceptación para la firma del participante y éste la remitirá a esta autoridad educativa por el mismo medio que la recibió, en un plazo no mayor a tres días naturales; en caso contrario, se tendrá por consentido lo asentado en la carta.

Constancia de no cumplimiento

- II. En caso de que la maestra o el maestro participante no cumpla con los requisitos dispuestos en el proceso de promoción horizontal, esta autoridad educativa emitirá una constancia de no cumplimiento y se dará por concluida su participación.

QUINTA. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.

Resultados

Cada maestra o maestro participante podrá consultar a partir del 13 de septiembre de 2024, en la plataforma electrónica de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros <http://usicamm.sep.gob.mx>, el resultado de su participación en este proceso, el cual integrará la valoración de los elementos multifactoriales.

Listado nominal ordenado de resultados

Una vez interpuestos y, en su caso, resueltos los recursos de reconsideración que se deriven del proceso de promoción horizontal por niveles con incentivos en educación básica 2024, la Unidad del Sistema conformará el listado nominal ordenado de resultados por entidad federativa, nivel, servicio educativo, categoría, función y tipo de sostenimiento.

En todos los casos el listado nominal ordenado de resultados se realizará a partir de los puntajes finales, de mayor a menor, de conformidad con la valoración de los elementos multifactoriales a los que se refiere el Acuerdo. El listado respectivo se remitirá a la autoridad educativa que corresponda, dentro de las fechas señaladas en el calendario del proceso que se regula por el Acuerdo. Una vez realizado lo anterior, la Unidad del Sistema le dará publicidad por los medios que estime pertinentes.

Para que una persona participante se encuentre integrada en el listado nominal ordenado de resultados, deberá cumplir con lo señalado en el artículo 14 del Acuerdo.

Los resultados serán definitivos e inapelables.

SEXTA. RECURSO DE RECONSIDERACIÓN.

Plazo y elementos

Las maestras o los maestros participantes, en un plazo de quince días hábiles, podrán interponer recurso de reconsideración en contra de las resoluciones que deriven de este proceso, el cual deberá versar sobre su correcta aplicación, conforme a los requisitos dispuestos en los artículos 103, 104 y 105 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros. La interposición será ante la autoridad que emita la resolución que se impugna.

Medio de presentación

A efecto de facilitar la atención a este medio de defensa, la Unidad del Sistema, pondrá a disposición de las maestras y los maestros participantes el correo electrónico recurso.promocionhorizontal@nube.sep.gob.mx y esta autoridad educativa el correo electrónico, promocionhorizontal.usicamm@chihuahuaedu.gob.mx a través de los cuales, podrán presentarse preferentemente, los recursos de reconsideración.

Los recursos de reconsideración que se interpongan ante las autoridades educativas de las entidades federativas contra actos que éstas emitan, deberán resolverlos conforme a su normatividad aplicable.

SÉPTIMA. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE LOS INCENTIVOS.

Para la asignación del incentivo, se estará a lo dispuesto en el Capítulo IV, Sección Segunda, del Acuerdo.

Toda asignación del incentivo de promoción horizontal distinta a lo establecido en el Acuerdo y en esta convocatoria será nula y, en consecuencia, no surtirá efecto alguno.

Para la obtención del incentivo el personal deberá desempeñar la función con la que participa durante todo el proceso de promoción horizontal y hasta la conclusión del ciclo escolar 2024-2025.

OCTAVA. MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

Medios de contacto con la maestra o el maestro participante

Los medios de contacto con las maestras y los maestros participantes en el proceso para la promoción horizontal serán el correo electrónico y el número de teléfono que aporten desde el momento de su registro. Es responsabilidad de los propios participantes la precisión y certeza de la información proporcionada, la cual será necesaria para la comunicación en el marco de este proceso.

Medios de contacto con la autoridad

Para la aclaración de dudas o información adicional relacionada con este proceso, la maestra o el maestro participante podrá dirigirse a esta autoridad en la dirección de correo electrónico pmocionhorizontal.usicamm@chihuahuaedu.gob.mx y números telefónicos (614 4293300 ext. 2057) o en su caso, a la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, a la dirección de correo electrónico promocionhorizontal.usicamm@nube.sep.gob.mx

NOVENA. GUÍAS DE ESTUDIO Y BIBLIOGRAFÍA DE APOYO.

Las maestras y los maestros participantes podrán obtener gratuitamente las guías para la presentación del elemento multifactorial apreciación de conocimientos y aptitudes, en la plataforma electrónica de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros: <http://usicamm.sep.gob.mx>

Dichas guías contendrán la lista de temas y la bibliografía que podrán consultar para su preparación.

DÉCIMA. CONSIDERACIONES GENERALES.

- I. La documentación se recibirá con la reserva de verificar su autenticidad;

Supuestos para dejar sin efectos la participación en el proceso

- II. Quedará sin efectos la participación de la maestra o maestro en el proceso, con independencia de las etapas en las que se encuentre, incluso si ya se le hubiese asignado el incentivo correspondiente, sin perjuicio de las sanciones de tipo administrativo o penal en las que pudiera incurrir, cuando:
 - a) Proporcione información o documentación apócrifa o falsa;
 - b) Incumpla con las disposiciones del Acuerdo o las bases de esta convocatoria;
 - c) La autoridad educativa o la Unidad del Sistema identifique que la información asentada en el registro para acreditar los requisitos o elementos multifactoriales establecidos en el Acuerdo no cuente con la documentación probatoria necesaria;
 - d) Presente conductas contrarias a las indicadas por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros o por esta autoridad educativa, según corresponda, durante la acreditación de los requisitos o el desarrollo de la apreciación de conocimientos y aptitudes;

Gratuidad en los trámites

- III. Todos los trámites relacionados con la presente convocatoria son gratuitos;

Asignación sujeta a la disponibilidad

- IV. Esta autoridad no está obligada a asignar el incentivo de promoción horizontal a la totalidad de las maestras o los maestros participantes que se encuentren en el listado nominal ordenado de resultados, toda vez que la asignación estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria y al cumplimiento de los requisitos establecidos en el Acuerdo y presente convocatoria.

Casos no previstos

- V. Lo no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros y esta autoridad educativa, de acuerdo con sus ámbitos de competencia;

Información reservada, confidencial y datos personales

- I. En cuanto a la información que se reciba y se genere con motivo de esta convocatoria, se precisa lo siguiente:
- a) Esta autoridad educativa en el ámbito de sus atribuciones, es responsable del tratamiento de los datos personales que se proporcionen. La información quedará sujeta a las disposiciones contenidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en la Ley General de Archivos, además de las disposiciones federales y locales en la materia. Los resultados y base de datos y recomendaciones individuales que deriven de este proceso, serán considerados datos personales o información reservada. La Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros dispondrá de las medidas para que se dé una consulta pública, sin afectar la confidencialidad de los datos;
 - b) Se considerará reservada la información derivada del sistema de apreciación de conocimientos y aptitudes. La persona que difunda sin autorización datos tales como los reactivos utilizados en los instrumentos y ponga en riesgo dicho sistema, será acreedora a las sanciones correspondientes que se contemplen en las disposiciones aplicables;
 - c) Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de ejecutar los trámites señalados en esta convocatoria para integrar el registro de maestras y maestros participantes, identificarlos, aplicar la valoración de los elementos multifactoriales, publicar los resultados y, en su caso, asignar el incentivo. Las maestras y los maestros participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales, establecidos en el Título Tercero de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en los correos electrónicos transparenciaseyd@chihuahuaedu.gob.mx y <https://.ichitaip.org> y
 - d) Los datos recabados pueden ser transferidos a distintas áreas de esta autoridad educativa y de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, con el fin de dar continuidad a la participación en el proceso de Promoción Horizontal en Educación Básica, 2024.

Chihuahua, Chih. 23 de febrero de 2024



DRA. SANDRA ELENA GUTIERREZ FIERRO

**SECRETARIA DE EDUCACION Y DEPORTE
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

ANEXO I DE LA CONVOCATORIA

PROMOCIÓN HORIZONTAL POR NIVELES CON INCENTIVOS EN EDUCACIÓN BÁSICA 2024

Proceso para carga de documentación.

En el día y horario establecidos en su cita para el registro deberá ingresar a la página Web de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua <http://www.seech.gob.mx/>, menú de TRAMITES <http://www.seech.gob.mx/site/index.php/en/tramites>, opción "Carga de documentos Promoción Horizontal por Niveles con Incentivos en Educación Básica 2024" con la finalidad de registrar la información correspondiente, por ello le pedimos considerar lo siguiente;

1. Escanee en formato pdf los documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos (cuando se requiera, deberá hacerlos por ambos lados). Los archivos deben ser nombrados con los primeros 10 dígitos de la curp (4 letras, 6 números) del aspirante al que hacen alusión, tal y cómo se muestra en la siguiente tabla:

| DOCUMENTACIÓN | NOMBRE DEL ARCHIVO |
|---|-------------------------------------|
| La cita de registro | CORA950201_Cita_Registro |
| Título profesional (Licenciatura acorde a su categoría, función y en su caso, a la asignatura que imparte) | CORA950201_Titulo |
| Título de estudios del historial académico (Maestría, Doctorado, Multifactorial de Formación Profesional) | CORA950201_Certificado_Historial |
| Constancias de los cursos extracurriculares | CORA950201_Cursos_Extracurriculares |
| Constancia de servicios para Promoción Horizontal por Niveles con Incentivos. | CORA950201_Constancias_Servicios |

1. Para mayor referencia de la carga de documentación requerida para la participación en la Convocatoria del proceso de Promoción Horizontal por Niveles con Incentivos en Educación Básica 2024, en la liga electrónica <http://www.seech.gob.mx/site/index.php/en/tramites> Se encontrará un manual sobre el funcionamiento de la misma.

2. El participante deberá revisar con anticipación la documentación que cargará a la plataforma <http://www.seech.gob.mx/site/index.php/en/tramite> de la entidad, puesto que sólo podrá realizar esta acción una sola vez.
3. Una vez verificada la documentación enviada por el participante por parte del revisor asignado, la Autoridad

Educativa de la Entidad Federativa, por medio de la plataforma de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, realizará el registro en la plataforma nacional y posteriormente se cargará en la plataforma electrónica de la entidad <http://www.seech.gob.mx/site/index.php/en/tramites> "la ficha de registro y la carta de aceptación", siempre y cuando dichos documentos cumplan con lo establecido en la convocatoria del Proceso de Promoción Horizontal por Niveles con Incentivos en Educación Básica 2024.

4. Para concluir el proceso de Registro, el docente participante recibirá la Ficha de Registro y carta de aceptación las cuales deberán ser descargadas de la plataforma <http://www.seech.gob.mx/site/index.php/en/tramites> imprimirlas, firmarlas, (con firma autógrafa), escanearlas en formato JPEG, deberán ser nombradas con las primeras cuatro letras y seis números de la CURP de la persona y el documento al que se hace alusión, de acuerdo a lo siguiente:.

Ejemplo de re-envío de Ficha de Registro y carta de aceptación después de firma, por parte del docente participante:

***CORA950201_Ficha_Registro y CORA950201_Carta_Aceptacion y a continuación subirlas a la plataforma <http://www.seech.gob.mx/site/index.php/en/tramites> las cuales deberán ser cargadas y enviadas en un plazo no mayor de 72 horas.**

5. En el supuesto que no se cumpla con los requisitos establecidos en la Convocatoria, se emitirá la "constancia de no cumplimiento" y se dará por concluida la participación del aspirante, misma que será cargada a través de la plataforma de la entidad.

Es responsabilidad de los participantes la precisión y certeza de la información que remitan a través de la documentación proporcionada.

ANEXO II DE LA CONVOCATORIA

PROMOCIÓN HORIZONTAL POR NIVELES CON INCENTIVOS EN EDUCACIÓN BÁSICA 2024

Consideraciones para la asignación del incentivo.

Tendrán asignado un porcentaje que corresponderá al sueldo tabular de la categoría y zona que ocupa la maestra o el maestro beneficiado, de acuerdo con lo siguiente:

Para zonas **NO** consideradas de alta pobreza o marginación por parte de **CONEVAL**.

| NIVEL | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 |
|------------|-----|-----|-----|------|------|------|------|------|
| PORCENTAJE | 35% | 65% | 95% | 120% | 145% | 165% | 185% | 205% |

Tendrán asignado un porcentaje que corresponderá al sueldo tabular de la categoría que ocupa la maestra o el maestro beneficiado, de acuerdo con lo siguiente:

Para zonas **SI** consideradas de alta pobreza o marginación por parte de **CONEVAL**.

| NIVEL | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 |
|------------|-----|-----|------|------|------|------|------|------|
| PORCENTAJE | 41% | 77% | 113% | 144% | 175% | 201% | 227% | 247% |

Artículo 17. Quienes participen en el proceso de promoción horizontal en este acuerdo y cuenten con algún incentivo (nivel) de Carrera Magisterial o de Promoción en la Función por Incentivos en Educación Básica K1 o con el incentivo KW de Asesoría Técnica Pedagógica, conservarán dicho incentivo

Con el propósito de contribuir a una mayor equidad en el otorgamiento de los beneficios de la promoción horizontal, **se asignarán 5 puntos** a las maestras y a los maestros que no cuenten con algún tipo de incentivo, derivado de los programas de Carrera Magisterial, Promoción en la Función por Incentivos en Educación Básica o de promoción horizontal, o bien, el KW de Asesoría Técnica Pedagógica, en cualquiera de las plazas que ocupe.

Artículo 31. Los resultados de las personas que participen en el proceso, contarán con su vigencia hasta que se agote la disponibilidad presupuestaria destinada a la promoción horizontal 2024.

Los grupos de dictaminación serán clasificados de acuerdo con lo siguiente:
Por sostenimiento Estatal y/o Federal:

Funciones de docente y técnico docente:

GRUPO 1

EDUCACIÓN INICIAL/ PREESCOLAR/ PREESCOLAR INDÍGENA.

GRUPO 2

EDUCACIÓN PRIMARIA/ PRIMARIA INDÍGENA/ EDUCACIÓN PARA ADULTOS/
EDUCACIÓN ESPECIAL/ INGLÉS (PREESCOLAR Y PRIMARIA).

GRUPO 3

SECUNDARIA GENERAL/ SECUNDARIA TÉCNICA/TELESECUNDARIA Y
EDUCACIÓN FÍSICA.

Funciones de asesoría técnica pedagógica, dirección y supervisión.

GRUPO 4

ASESORES TÉCNICOS PEDAGÓGICOS, SUBDIRECTORES, DIRECTORES,
SUPERVISORES, INSPECTORES Y JEFES DE SECTOR DE PREESCOLAR,
PREESCOLAR INDÍGENA, PRIMARIA, PRIMARIA INDÍGENA, EDUCACIÓN
ESPECIAL Y EDUCACIÓN PARA ADULTOS.

GRUPO 5

ASESORES TÉCNICOS PEDAGÓGICOS, COORDINADORES ACADÉMICOS,
SUBDIRECTORES, DIRECTORES, SUPERVISORES, INSPECTORES, JEFES DE
ENSEÑANZA, INSPECTORES GENERALES, JEFES DE SECTOR DE
SECUNDARIA GENERAL, SECUNDARIA TÉCNICA, TELESECUNDARIA Y
EDUCACIÓN FÍSICA.